

SA

Secretaría del Ayuntamiento

LIBRO NUMERO 1

(240 FOJAS)

ACTA DE CABILDO NÚMERO DIEZ (10)

(FOJAS: DE LA CIENTO SESENTA Y OCHO A LA CIENTO SETENTA Y CUATRO)

ACTA NUMERO 10.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, LOS CC. REGIDORES PROPIETARIOS, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2016-2018: PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL, FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA.- SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA, LIC. JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ.- TERCER REGIDOR, ING. LUIS JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ.- CUARTO REGIDOR, C. GUADALUPE ZUBIETA ANDA.- QUINTO REGIDOR, ING. JOSÉ ALBERTO MAGAÑA CONTRERAS.- SEXTO REGIDOR, M.C.E. MARIBEL MAY TACÚ.- SEPTIMO REGIDOR, ING. MIGUEL ÁNGEL MONTEROS GÓMEZ.- OCTAVO REGIDOR, C. NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN.- NOVENO REGIDOR, ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO MACOSAY.- DECIMO REGIDOR, C. LEYDI LAURA ZAPATA VÁZQUEZ.- DECIMO PRIMER REGIDOR, CESAR AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ.- D.A.D. CLAUDIA ELIZABETH BOJORQUEZ JAVIER, DECIMO SEGUNDO REGIDOR.- TODOS ELLOS ASISTIDOS POR EL C. PROFESOR ALBERTO ARA LUNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA A QUE FUERON CONVOCADOS, CONFORME AL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

- 1) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM
- 2) LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
- 3) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA COMPRA DE UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 10-00-00 HECTÁREAS Y RECIBIR LA DONACIÓN 1-23-84.14 HECTÁREAS, QUE SE ENCUENTRA UBICADO COLINDANDO CON LA COLONIA BELÉN DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SERÁ DESTINADO COMO RESERVA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LLEVAR A CABO LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO A TRAVÉS DE LA NOTARIA PUBLICA CORRESPONDIENTE.-
- 4) PRESENTACIÓN PARA EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA PARA REALIZAR LA DESINCORPORACIÓN PATRIMONIAL A TRAVÉS DE LA DONACIÓN, DE LOS BIENES MUEBLES QUE FUERON DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR ADMINISTRACIONES ANTERIORES.-
- 5) PRESENTACIÓN PARA EN SU CASO APROBACIÓN, DE LOS PROYECTOS INICIALES DEL MES DE ABRIL DEL 2016.-
- 6) PRESENTACIÓN PARA EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO PARTICIPE JUNTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA AMPLIACIÓN DE 4.16 KM. DE CORONA Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DEL CAMINO DE ACCESO AL EJ. FRANCISCO I. MADERO CORTÁZAR DE ESTE MUNICIPIO.
- 7) ASUNTOS GENERALES
- 8) CLAUSURA DE LA SESIÓN

A CONTINUACIÓN SE DESAHOGO EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PASANDO LISTA DE ASISTENCIA Y HABIÉNDOSE COMPROBADO QUÓRUM, SE DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN.- EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN VOZ DE LA C. SINDICO DE HACIENDA, LIC. JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ, LOS CC. REGIDORES DISPENSARON LA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y A LA VEZ RATIFICARON LA APROBACIÓN DE LA MISMA POR MAYORÍA (10 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES).- EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ENSEGUIDA HIZO USO DE LA PALABRA EL

A la hoja 2...



SA
Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NUM. 10

HOJA 2

C. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA INFORMAR A LOS CC. REGIDORES, QUE CONFORME A LO PLANTEADO Y APROBADO EN EL NOVENO PUNTO DE LA SESIÓN DE CABILDO NÚM. 9 CELEBRADA EL 31 DE MARZO DEL 2016, PRESENTA A LA VISTA DE TODOS LOS ASISTENTES, EL DICTAMEN VALUATORIO NO. COREVAT-002-027-R-2016, EMITIDO POR EL PERITO VALUADOR M.en V. RAFAEL LEÓN GUZMÁN, CON REGISTRO COREVAT 002, REGISTRO COVAT 028 Y CON CEDULA PROFESIONAL [REDACTED] DE LA RLG-INMOBILIARIO/VALUADOR, CON FECHA 13 DE ABRIL DEL 2016, PARA ESTIMAR EL VALOR COMERCIAL, CON RESPECTO AL TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 100,000.00 M2., PROPUESTO A COMPRA POR ESTE AYUNTAMIENTO Y QUE ES PROPIEDAD DEL [REDACTED] EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO COLINDANDO POR LA PARTE OESTE DE LA COLONIA BELÉN DE ESTA CIUDAD, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

Se suprime nombre de particulares, de conformidad con el Acta de la Décima Sesión de 2018 del Comité de Transparencia

- AL NORTE: DOS MEDIDAS: 273.10 M. Y 74.86 M., CON EL FRACCIONAMIENTO SERENGUETI.-
- AL SUR: 339.37 M. CON PROPIEDAD DEL [REDACTED]
- AL ESTE: 294.00 M. CON PROPIEDAD DEL [REDACTED]
- AL OESTE: 299.43 M. CON LA COLONIA BELÉN Y/O ÁREA DE DONACIÓN.-

SIGUE INFORMANDO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE UNA VEZ TENIENDO CONOCIMIENTO DEL COSTO COMERCIAL DEL PREDIO, NUEVAMENTE SE REUNIÓ CON EL PROPIETARIO [REDACTED] PARA FORMALIZAR LA COMPRA, LLEGANDO A LOS

- SIGUIENTES ACUERDOS:
- SUPERFICIE TOTAL A COMPRAR: 100,000.00 M2
- VALOR EL M2: \$205.00
- VALOR TOTAL: \$20,500,000.00

CON EL PRIMER PAGO DARA INICIO LA ESCRITURACIÓN, QUE EN BASE AL PRECIO ANTERIOR, PARA EL PAGO TOTAL DEL MISMO, ACORDÓ CON EL PROPIETARIO, [REDACTED] REALIZARLO EN 3 PAGOS DIFERIDOS, CONFORME SE DESGLOSA A CONTINUACIÓN:

FECHAS	CANTIDAD
18 DE JULIO DEL 2016	TECADO DE \$7'000,000.00
18 DE JULIO DEL 2017	54120.00 \$5'000,000.00
18 DE MAYO DEL 2018	CONSTRUCCION \$8,500,000.00

CONTINÚA INFORMANDO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DADO QUE EL TERRENO PROPUESTO A COMPRA TIENE UNA SUPERFICIE REAL DE 112,384.14 M2., UNA VEZ QUE ESTE AYUNTAMIENTO HAYA FORMALIZADO LA COMPRA - VENTA, ES VOLUNTAD DEL C. [REDACTED]

DONAR A ESTE AYUNTAMIENTO LA DEMASÍA RESULTANTE, SIENDO DE 12,384.14 M2., CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- AL NORTE: 34.04 M.- CON EL FRACCIONAMIENTO SERENGUETI
- AL SUR: 59.62 M.- CON PROPIEDAD DEL [REDACTED]
- AL ESTE: 299.43 M.- CON PROPIEDAD DEL [REDACTED]
- AL OESTE: CINCO MEDIDAS: 57.39 M., 10.39 M., 46.23 M., 30.18 M. Y 150.69 M.- CON LA COLONIA BELÉN.-

CON EL ENTENDIDO DE QUE EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, GASTOS NOTARIALES, AVALÚOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR EL TRASPASO DE DOMINIO DE ESTA DONACIÓN, SERÁN A CARGO DE ESTE AYUNTAMIENTO. POR ULTIMO EXPONE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, C. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA, QUE EL OBJETIVO DE LA COMPRA DE ESTE TERRENO, ES PARA DESTINARLO COMO RESERVA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, EN TANTO SE CONCLUYA CON LOS TRÁMITES LEGALES QUE FORMALICEN EL PROYECTO DE VIVIENDA QUE SE ESTA GESTIONANDO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI), DE LA SECRETARIA

A la hoja 3...

[Handwritten signatures and marks]



TENOSIQUE

SA

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NUM. 10

HOJA 3

DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU). INSTANCIA QUE SERÁ LA ENCARGADA DE LA LOTIFICACION, CONSTRUCCIÓN DE LAS CASAS Y URBANIZACIÓN, CON UN COSTO ACCESIBLE PARA LAS FAMILIAS QUE DESEEN ADQUIRIRLA.- ENSEGUIDA HIZO USO LA PALABRA LA REGIDORA D.A.D CLAUDIA ELIZABETH BOJORQUEZ JAVIER, QUIEN HACE EL COMENTARIO QUE DICHA COMPRA NO ES MAS QUE POR UNA CUESTIÓN POLÍTICA, POR LO QUE SOLICITA QUE EL ASUNTO DE LA VIVIENDA SEA TRAMITADO A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO O BIEN QUE SE ANALICE OTRAS OPCIONES PARA ENCONTRAR UN TERRENO MEJOR UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO, PROPONIENDO A LA VEZ LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LOS [REDACTED] Y/O [REDACTED] - AL RESPECTO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LE INDICA A LA C. REGIDORA BOJORQUEZ JAVIER, QUE TAMBIÉN SE REUNIÓ CON DICHAS PERSONAS PARA COMENTARLES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERO OFRECIERON A UN PRECIO MAS ELEVADO EL TOTAL DE TERRENO QUE SE REQUIERE COMPRAR, EN COMPARACIÓN AL OFERTADO POR EL [REDACTED] Y SIN NINGUNA OPCIÓN PARA PAGOS DIFERIDOS.- EN USO DE LA VOZ, LOS CC. REGIDORES JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ, LUIS JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ, GUADALUPE ZUBIETA ANDA, JOSÉ ALBERTO MAGAÑA CONTRERAS Y MARIBEL MAY TACÚ, EXPRESAN SU ACEPTACIÓN CON EL TERRERO Y PRECIO PROPUESTO A COMPRA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, C. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA.- NUEVAMENTE TOMA LA PALABRA LA C. REGIDORA CLAUDIA ELIZABETH BOJORQUEZ JAVIER, PARA PREGUNTAR DE DONDE SE VAN A TOMAR LOS RECURSOS PARA EL PAGO DEL TERRENO, YA QUE SI EL AYUNTAMIENTO NO ACREDITA LA PROPIEDAD DEL MISMO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA, NO PODRÁ REALIZAR EL PROYECTO.- AL RESPECTO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA QUE EL PREDIO EN MENCIÓN SE PAGARÁ CON RECURSOS PROPIOS Y QUE YA TIENE PLATICADO EL ASUNTO DE LA PROPIEDAD CON EL NOTARIO PUBLICO, PARA QUE DESDE EL PRIMER PAGO, SEA ESCRITURADO COMO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.- CON EL ENTENDIDO DE QUE SE ESTABLECERÁ EN DICHO DOCUMENTO, TODOS LOS COMPROMISOS QUE SE TENGAN QUE CUMPLIR HASTA FINIQUITAR SU IMPORTE TOTAL.- ENSEGUIDA LA CC. REGIDORA CLAUDIA ELIZABETH BOJORQUEZ JAVIER, PREGUNTA CUALES VAN HACER LAS MEDIDAS DE LOS LOTES Y EL PRECIO DE LA CASAS YA CONSTRUIDAS.- SOBRE ESTE PUNTO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA A TODOS QUE EL PROYECTO QUE SE TIENE, ES QUE EL LOTE SEA DE 105.00 MTS., CONSIDERADO PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y QUE TENGA UN COSTO APROXIMADO DE \$130,000.00, PERO ACLARO, QUE TODO ESTA EN PROYECTO, QUE AUN NO SE DEFINE EN SU TOTALIDAD.- UNA VEZ EXPLICADO Y ACLARADO TODAS LAS DUDAS Y COMENTARIOS DE ESTE PUNTO POR LOS CC. REGIDORES, TIENE A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD SE LLEVE LA COMPRA DEL TERRENO EN CUESTIÓN CONFORME SE ESTABLECE EN LA CALENDARIZACIÓN DE PAGOS Y DESTINARLO COMO RESERVA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, MIENTRAS SE GESTIONE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL ANTE LA CONAVI.- EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS CC. REGIDORES PERMITIERON EL USO DE LA PALABRA AL C. T.C.E.F. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUIEN EXPUSO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8 Y 9 DEL TÍTULO SEGUNDO, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 20 Y 22 DEL TÍTULO TERCERO Y 45 DEL CAPÍTULO QUINTO, TÍTULO CUARTO, DEL REGLAMENTO DE BAJA Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7680, NÚM. 5543, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 13 DE ABRIL DEL 2016, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CC. REGIDORES, PARA LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN PATRIMONIAL A TRAVÉS DE LA DONACIÓN DE LOS BIENES

Se suprime nombre de particulares, de conformidad con el Acta de la Décima Sesión de 2018 del Comité de Transparencia.

Handwritten signatures and marks on the right margin.

A la hoja 4...



Large handwritten signature at the bottom right.

MUEBLES, QUE FUERON DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LAS ADMINISTRACIONES ANTERIORES, POR PRESENTAR UN ALTO GRADO DE DETERIORO O EN SU CASO INSERVIBLES, QUE RESULTABA INCOSTEABLE Y/O NO RESULTA RENTABLE LA REPARACIÓN DE LOS MISMOS, LOS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN: --

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	NUM. DE SERIE	PLACAS	NO FACTURA	NO. INVENTARIO
CAMIONETA (PICK-UP)	NISSAN	[REDACTED]	VN-03-027	[REDACTED]	TN-2001-06-02-5411-05-002
AUTOMOVIL (SEDAN)	VOLKSWAGEN	[REDACTED]	WNL-20-30	[REDACTED]	TN-1998-06-07-5411-01-001
CAMIONETA (PICK-UP)	NISSAN	[REDACTED]	VT-17-481	[REDACTED]	TN-2001-06-01-5411-05-001
CAMIONETA (CABINA)	FORD	[REDACTED]	VT-17479	[REDACTED]	TN-2004-06-01-5411-05-001
CAMIONETA (PICK-UP)	NISSAN	[REDACTED]	VN-07-944	[REDACTED]	TN-2004-06-01-5411-05-002
CAMIONETA (PICK-UP)	NISSAN	[REDACTED]	VT-17-499	[REDACTED]	TN-2004-06-01-5411-05-003
CAMIONETA (PICK-UP)	NISSAN	[REDACTED]	VT-17-500	[REDACTED]	TN-2004-06-01-5411-05-004
CAMIONETA (DOB. CABINA)	NISSAN	[REDACTED]	VN-07-920	[REDACTED]	TN-2005-09-02-5411-05-001
CAMIONETA (POINTER PICK-UP)	VOLKSWAGEN	[REDACTED]	VN-079-06	[REDACTED]	TN-2002-02-02-5411-05-001
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CAMIONETA (PICK-UP)	NISSAN	[REDACTED]	VN-17-491	[REDACTED]	TN-2005-07-02-5411-05-004
CAMIONETA (RECOLECTOR)	FORD	[REDACTED]	VN-17-477	[REDACTED]	TN-2005-07-02-5411-04-001
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CAMIONETA (COURIER 4X2 XL)	FORD (COURIER)	[REDACTED]	VN-07-914	[REDACTED]	TN-2005-02-02-5411-05-002

se suprime información reservada relativa a equipamiento para seguridad pública, de conformidad con el Acta de la Sesión Décima de 2018 del Comité de Transparencia

se suprime información reservada relativa a números identificativos de vehículos y maquinaria de conformidad con el Acta de la Sesión Décima de 2018 del Comité de Transparencia

A la hoja 5...

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



TENOSIQUE

SA

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NUM. 10

HOJA 5

TIPO DE VEHICULO	NUM. DE SERIE	NO. FACTURA	NO. INVENTARIO
JHON DEERE (TRACTOR)			TN-2001-06-01-5611-04-005
JHON DEERE (TRACTOR)			TN-2002-06-01-5611-04-002
JHON DEERE (TRACTOR)			TN-2001-06-01-5611-04-002
JHON DEERE (TRACTOR)			TN-2001-06-01-5611-04-003
JHON DEERE (TRACTOR)			TN-2001-06-01-5611-04-004
JHON DEERE (TRACTOR)			TN-2001-06-01-5611-04-008
NEW HOLLAND (DESVARADORA)			TN-2001-06-01-5611-16-002
NEW HOLLAND (DESVARADORA)			TN-2001-06-01-5411-16-004
NEW HOLLAND (DESVARADORA)			TN-2001-06-01-5611-16-006
JHON DEERE (SEMBRADORA)			TN-2001-06-01-5611-20-001
NEW HOLLAN (ARADO)			TN-2002-06-01-5611-02-001
NEW HOLLAN (ARADO)			TN-2002-06-02-5611-02-002
NEW HOLLAN (ARADO)			TN-2002-06-02-5611-02-003
INTERNATIONAL (ARADO)			TN-2004-06-01-5611-02-001
INTERNATIONAL (ARADO)			TN-2004-06-01-5611-02-002
INTERNATIONAL (ARADO)			TN-2004-06-01-5611-02-003

NO OMITE MANIFESTAR EL C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION, QUE A CADA UNIDAD SE LE ELABORO EL DICTAMEN DE NO UTILIDAD CONFORME LO ESTABLECE EL REGLAMENTO EN CUESTION, DONDE SE SEÑALA LA DESINCORPORACION PATRIMONIAL A TRAVES DE LA DONACION DE DICHOS BIENES.- ENTERADOS LOS CC. REGIDORES DE LO ANTERIOR Y DESPUES DE ANALIZAR DEBIDAMENTE CADA EXPEDIENTE TECNICO DE LOS BIENES MUEBLES ANTES SEÑALADOS, TIENEN A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD SE LLEVE A CABO LA DESINCORPORACION PATRIMONIAL DE DICHOS BIENES MUEBLES A TRAVES DE LA DONACION DE LOS MISMOS.- EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, LOS CC. REGIDORES CONCEDIERON EL USO DE LA PALABRA AL DIRECTOR DE PROGRAMACION, LAE. HÉCTOR MANUEL BARAHONA PALMA, QUIEN PUSO A LA CONSIDERACION DE LOS CC. REGIDORES, LOS PROYECTOS INICIALES AL MES DE ABRIL, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

A la hoja 6...



SA

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NUM. 10

HOJA 6

DEL EJERCICIO FISCAL 2016, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR Y DEMÁS NORMATIVIDADES APLICABLES:-----

PROYECTOS INICIALES: MES DE ABRIL DEL 2016

PARTICIPACIONES 2016

GC076	CONECTA TMX	250,212.00
-------	-------------	------------

INGRESO DE GESTIÓN 2016

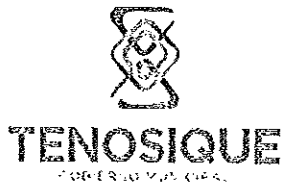
GC110	APOYO ALIMENTARIO PARA POBLACIÓN VULNERABLE	35,000.00
-------	---	-----------

REMANENTES DE INGRESO DE GESTIÓN 2015

AD006	ADQUISICIÓN DE UN AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA PARA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	8,000.00
-------	---	----------

ENTERADOS LOS CC. REGIDORES DE LO ANTERIOR, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DICHOS PROYECTOS.- EN EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, A CONTINUACION LOS CC. REGIDORES CONCEDIERON EL USO DE LA PALABRA AL ING. FERNANDO DANIEL MANDUJANO CERVERA, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, QUIEN INFORMA A LOS CC. REGIDORES, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO TIENE PROYECTADO LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE 4.16 KM. DE CORONA Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DEL CAMINO DE ACCESO AL EJ. FRANCISCO I. MADERO CORTÁZAR DE ESTE MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL PROGRAMA FISE (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL) 2016. CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$22,278,315.18; Y QUE INVITA A ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE PARTICIPE EN LA EJECUCION DE DICHO PROYECTO, PARA LO CUAL ESTE MUNICIPIO APORTARÍA LA CANTIDAD DE \$3,341,747.28 A TRAVES DE RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO III 2016 Y EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTARÍA LA DIFERENCIA, ES DECIR, LA CANTIDAD DE \$18,936,567.90.- HACE LA ACLARACIÓN QUE EN CASO DE APROBARSE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL, TODAVÍA SE CONTINUARAN LOS TRAMITES PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SOLICITA A LOS CC. REGIDORES SU AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO PARTICIPE EN TAN IMPORTANTE PROYECTO, PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD ANTES MENCIONADA.- ENTERADOS LOS CC. REGIDORES DE LO ANTES INFORMADO, APRUEBAN POR UNANIMIDAD LA PARTICIPACION DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DE 4.16 KM. DE CORONA Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DEL CAMINO DE ACCESO AL EJ. FRANCISCO I. MADERO CORTÁZAR DE ESTE MUNICIPIO, CON APORTACION DE RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO III.- EN EL DESAHOGO DEL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, NO HUBO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR.- EN EL DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 10:00 HORAS DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL PROFR. ALBERTO ARA LUNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE:-----

A la hoja 7.



SA
Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NUM. 10

HOJA 7

FRANCISCO RAMÓN ABREU-VELA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ
SINDICO DE HACIENDA

ING. LUIS JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

C. GUADALUPE ZUBIETA ANDA
CUARTO REGIDOR

ING. JOSÉ ALBERTO MAGAÑA CONTRERAS
QUINTO REGIDOR

M.C.E. MARIBEL MAY TACÚ
SEXTO REGIDOR

ING. MIGUEL ÁNGEL MONTEROS GÓMEZ
SEPTIMO REGIDOR

C. NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN
OCTAVO REGIDOR

C. ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO MACOSAY
NOVENO REGIDOR

C. LEYDI LAURA ZAPATA VÁZQUEZ
DECIMO REGIDOR

C. CESAR AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
DECIMO PRIMER REGIDOR

D.A.D. CLAUDIA ELIZABETH BOJORQUEZ
JAVIER
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

PROFR. ALBERTO ARA LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





**DÉCIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018**

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, siendo las nueve horas del primero de febrero de dos mil dieciocho, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en la calle 21 x 26, sin número, colonia Centro, el **L.A.E. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina**, el **Lic. Víctor Manuel Palma Moreno** y el **L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz**, integrantes del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **Décima Sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2018, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Confirmación, modificación o revocación en su caso, de la clasificación como confidencial y reservada de información contenida en el Acta de Cabildo 10, de 19 de abril de 2016, a efectos de publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia y el portal Institucional, en cumplimiento al artículo 78, fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- V. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. En relación al primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quorum.

II. Habiéndose confirmado la existencia del quorum legal para sesionar, el Presidente del Comité, declaró legalmente instalada la **Décima Sesión** del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, correspondiente al ejercicio 2018.

III. Para continuar con la sesión, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.



IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día, referente a la Confirmación, modificación o revocación en su caso, de la clasificación como confidencial y reservada de información contenida en el Acta de Cabildo 10, de 19 de abril de 2016, a efectos de publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia y el portal Institucional, en cumplimiento al artículo 78, fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se manifiesta lo siguiente:

El Acta de Cabildo 10, de 19 de abril de 2016, se tiene a la vista, advirtiéndose que contiene los siguientes datos de acceso restringido:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- Número de cédula profesional de perito valuador particular.
- Nombres de particulares, respecto de los cuales no se posee consentimiento para difundir sus datos personales.

INFORMACIÓN RESERVADA

- Números identificativos de vehículos y maquinaria (número de serie y número de factura)
- Datos de equipamiento de fuerzas de seguridad pública.

En ese tenor, es procedente restringir el acceso a los datos antes mencionados, de conformidad con las siguientes consideraciones:

RESPECTO A LOS DATOS PERSONALES

Respecto a la información confidencial, se manifiesta que tiene tal carácter en virtud que la misma no puede ser objeto de divulgación, distribución comercialización o acceso a tercero, sin la debida autorización de su titular, protegiendo así, su derecho fundamental a la intimidad y privacidad.

Al respecto, el artículo 6to Apartado A, fracción II de la Carta Magna, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; en el mismo sentido, el acuerdo de mérito tiene como otro de sus fundamentos legales, el artículo 124 de la Ley de Transparencia local, mismo que establece:

"Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."

En lo concerniente a los datos de equipamiento de las fuerzas de seguridad pública, se determina que:

Dicha información es reservada, en virtud que actualiza la premisa contenida en el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con el artículo 121, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, mismos que establecen, lo siguiente:

"Artículo 110.

(...)

Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga."

En ese tenor, evidente que se actualiza el supuesto normativo precitado, en relación con el artículo 121, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual establece:

"Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

(...)

XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;"

En tal virtud, en plenitud de jurisdicción este Comité de Transparencia, procede a desplegar en el presente Acuerdo la prueba de daño, respectiva, para lo cual se manifiesta:

PRUEBA DE DAÑO

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado.**

vehículos y maquinaria propiedad del Ayuntamiento, se podrían cometer actos ilícitos los cuales se traducen en perjuicios directos al público en general.

Resulta lógico entonces, que de generarse los delitos aludidos, se ocasionarían graves perjuicios a la población destino de los programas, pues no habría recursos para ejecutar los mismos.

III. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Así es, la reserva de la información es parcial y únicamente afecta parcialmente el acta de cabildo que nos ocupa, toda vez que con la elaboración de la versión pública se permitirá cumplir con las obligaciones de Transparencia, con excepción de los números identificativos de los vehículos propiedad de este Ayuntamiento.

Debe entenderse que la clasificación de la información se realiza con la finalidad de favorecer, en lo posible, el cumplimiento de la Ley de Transparencia, la cual obliga a publicar la información que nos ocupa, con excepción de los datos personales que en esta se contienen, por lo que deberá generarse una versión pública del documento.

De esta forma, se acredita que la información debe ser reservada con base en el procedimiento establecido para tales efectos por el la Ley de Transparencia local, pues la misma encuadra con el supuesto contemplado en el artículo 121, fracción I de dicha Ley, pues al difundir la información se atenta contra la seguridad pública municipal."

Visto lo anterior, es evidente que la información debe ser reservada con fundamento en el citado artículo 121, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En tal sentido, se **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

Establecido lo anterior y toda vez que estamos ante una reserva parcial de la información, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a realizar la versión pública, en la que se deberán ocultar los datos que resultaron reservados conforme al presente acuerdo.

Una vez establecido lo anterior, con el objeto de colmar el requisito establecido en el numeral 111, último párrafo de la multicitada legislación de Transparencia local, se señala que **EL PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN SERÁ DE CINCO AÑOS**, siendo la unidad responsable la Secretaría del Ayuntamiento.



Por lo cual, tal y como se estudió en la resolución del expediente RR/DAI/1435/2017-PI, se actualiza la causal de reserva, contenida en el artículo 121, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual establece que:

“Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;”

En tal virtud, en plenitud de jurisdicción, este Comité de Transparencia, procede a desplegar en el presente Acuerdo la prueba de daño, respectiva, para lo cual se manifiesta:

PRUEBA DE DAÑO

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado.

Efectivamente, divulgar la información en comento, representa un riesgo real, demostrable e identificable, pues al facilitarle aquellos, a personas que tengan fines perversos dichos datos pudieran servir para tratar de legitimar vehículos obtenidos de manera ilícita, con la posible afectación a la Seguridad Pública Municipal.

De publicarse dichos datos y de concretarse la ejecución de los delitos antes descritos, existiría un perjuicio significativo a la población, pues los vehículos que se legitimen con los datos que nos ocupan, sin duda alguna facilitarían el actuar de organizaciones delictivas, debilitando así la efectividad de la salvaguarda exigida por la Ley.

Así entonces, se generaría un incentivo perverso que facilitaría su mal uso e incluso la comisión de conductas delictivas en perjuicio de la sociedad.

Así las cosas, de publicarse tales datos es altamente probable que al darse a conocer la información solicitada se actualice el daño que se pretende evitar con la reserva.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Resulta evidente que dar a conocer dicha información, conlleva un riesgo al incentivar la comisión de delitos en contra de la sociedad, pues al dar a conocer los números identificativos de los

Este Comité de Transparencia, considera que si bien es cierto el documento que nos ocupa es público, también es cierto, que los datos personales contenidos en dicho documento deben ser protegidos del escrutinio público.

Los datos referidos en párrafos anteriores forman parte del patrimonio informativo del servidor público al que identifican, en su carácter de individuos que gozan de las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluida aquella relativa a la privacidad.

En tal virtud, dicha información por ser relativa a datos personales, debe ser protegerse.

La protección en comento, impide que se conozcan la cédula profesional y el nombre de personas de las cuales no se tiene registro alguno que hayan emitido su consentimiento para difundir dichos datos.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al respecto establece:

“Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

...”

Dicho lo anterior, es evidente que de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia, los datos antes reseñados son información confidencial que debe clasificarse como confidencial relativa a datos personales, lo anterior toda vez que es obligación de este sujeto obligado, garantizar el derecho a la intimidad de la persona a la cual identifican.

En consecuencia, se clasifica como confidenciales parcialmente, el Acta de Cabildo 10 de 2016 en lo que hace a los datos personales que se observan en la misma, por lo que, se ordena al área poseedora generar la versión pública correspondiente.

RESPECTO A LA INFORMACIÓN RESERVADA

Por su parte, los números identificativos de vehículos, tales como número de serie y número de factura, se trata de información reservada, en ese sentido, no es procedente hacer entrega de la información, sin antes testar dichos datos, en virtud que los mismos son como la huella digital de diversos artículos, al componerse de un código alfanumérico único asignado para identificación, se utiliza para identificar un objeto en particular dentro de una gran cantidad de estos.

En el caso específico de difundir el número de serie y de factura de los bienes motrices del Sujeto Obligado, pondría en peligro el orden público al facilitarle aquellos grupos delincuenciales dichos datos para tratar de legitimar vehículos obtenidos de manera ilícita, con la posible afectación a la Seguridad Pública Municipal.



IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día, referente a la Confirmación, modificación o revocación en su caso, de la clasificación como confidencial y reservada de información contenida en el Acta de Cabildo 10, de 19 de abril de 2016, a efectos de publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia y el portal Institucional, en cumplimiento al artículo 78, fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se manifiesta lo siguiente:

El Acta de Cabildo 10, de 19 de abril de 2016, se tiene a la vista, advirtiéndose que contiene los siguientes datos de acceso restringido:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- Número de cédula profesional de perito valuador particular.
- Nombres de particulares, respecto de los cuales no se posee consentimiento para difundir sus datos personales.

INFORMACIÓN RESERVADA

- Números identificativos de vehículos y maquinaria (número de serie y número de factura)
- Datos de equipamiento de fuerzas de seguridad pública.

En ese tenor, es procedente restringir el acceso a los datos antes mencionados, de conformidad con las siguientes consideraciones:

RESPECTO A LOS DATOS PERSONALES

Respecto a la información confidencial, se manifiesta que tiene tal carácter en virtud que la misma no puede ser objeto de divulgación, distribución comercialización o acceso a tercero, sin la debida autorización de su titular, protegiendo así, su derecho fundamental a la intimidad y privacidad.

Al respecto, el artículo 6to Apartado A, fracción II de la Carta Magna, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; en el mismo sentido, el acuerdo de mérito tiene como otro de sus fundamentos legales, el artículo 124 de la Ley de Transparencia local, mismo que establece:

"Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."



**DÉCIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018**

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, siendo las nueve horas del primero de febrero de dos mil dieciocho, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en la calle 21 x 26, sin número, colonia Centro, el **L.A.E. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, el Lic. Víctor Manuel Palma Moreno y el L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz**, integrantes del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **Décima Sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2018, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Confirmación, modificación o revocación en su caso, de la clasificación como confidencial y reservada de información contenida en el Acta de Cabildo 10, de 19 de abril de 2016, a efectos de publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia y el portal Institucional, en cumplimiento al artículo 78, fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- V. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. En relación al primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quorum.

II. Habiéndose confirmado la existencia del quorum legal para sesionar, el Presidente del Comité, declaró legalmente instalada la **Décima Sesión** del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, correspondiente al ejercicio 2018.

III. Para continuar con la sesión, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

RESERVA DE LA INFORMACIÓN SERÁ DE CINCO AÑOS, siendo el servidor público responsable de la misma el Director de Administración, por ser el poseedor de la información.

En tal sentido, la Unidad de Transparencia deberá realizar la versión pública del documento en cuestión, en el cual deberá sustituir los datos reservados por una leyenda fundada y motivada en la que se explique el motivo de tal censura, la cual deberá observar las normas y lineamientos vigentes que para el efecto expidió el Sistema Nacional de Transparencia.

En virtud que el Acuerdo de Reserva antes transcrito se ajusta al marco legal, este Comité con fundamento en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, determina que SE CONFIRMA EL ACUERDO DE RESERVA, por lo que, este Comité en un acto solemne, signa la correspondiente Declaración de Acceso Restringido.

DECLARACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO

Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII de la Ley de Transparencia local, este Comité de Transparencia formalmente declara que la información relacionada con la presente acta, resultó parcialmente confidencial y parcialmente reservada, por lo que la respuesta debe publicarse en versión pública en la que se testen los datos que resultaron clasificados.

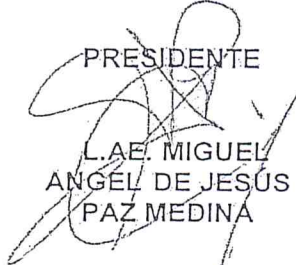
VI. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las once horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

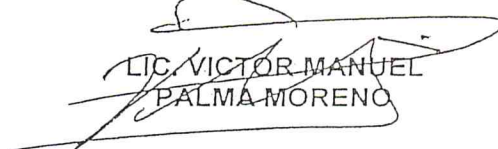
Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

VOCAL

L. A. E. GABRIEL
ALBERTO CORTEZ
DÍAZ

PRESIDENTE

L.A.E. MIGUEL
ANGEL DE JESÚS
PAZ MEDINA

SECRETARIO

LIC. VICTOR MANUEL
PALMA MORENO